

11.- ENTRADA EN VIGENCIA

Indicar según se establece que la norma secundaria de calidad entrará en vigencia una vez que se publique en el Diario Oficial.

12.- MAPAS

Adjuntar mapas, si es necesario



GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

Dirección Ejecutiva
Departamento Control de la Contaminación

MEMORÁNDUM N° 323/2005.

De : Sra Andrea Muñoz Villarroel
Jefa (S) Departamento Control de la Contaminación REGION DE COQUIMBO
Comisión Nacional del Medio Ambiente SECRETARIA COREMA REGION DE COQUIMBO

A : Según distribución

Mat. : Adjunta respuesta de la Dirección General de Aguas.

Fecha : 21 de Julio de 2005

DESERVACIONES: 9 EX
OBSERVACIONES: 9 EX

Debido al desarrollo de los primeros anteproyectos de normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales, se ha solicitado el pronunciamiento a la Dirección General de Aguas respecto a los programas de vigilancia de las Normas Secundarias de Calidad. Para su conocimiento adjunto a usted, el pronunciamiento de dicha institución al respecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

AM

Andrea Muñoz Villarroel
Jefa (S) Departamento Control de la Contaminación
Comisión Nacional del Medio Ambiente

JCM/ELS/pdb

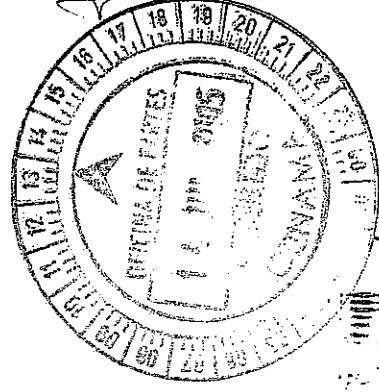
Distribución:

- Sr. Karin Duk Ponce. Director Regional Conama I Región.
- Sra. Patricia de la Torre. Directora Regional Conama II Región.
- Sr. Plácido Ávila C. Director Regional Conama III Región.
- Sra. Liliana Pasten G. Directora Regional Conama IV Región.
- Sr. Daniel Alvarez Pardo. Director Regional Conama V Región.
- Sr. Hector González M. Director Regional Conama VI Región.
- Sr. Alen Cea. Director Regional Conama VII Región.
- Sr. Bolívar Ruiz A. Director Regional Conama VIII Región.
- Sra. Jovanka Pino Delgado. Directora Regional Conama IX Región.
- Sr. José Luis García Huidobro. Director Regional Conama X Región.
- Sr. José Pablo Sáez Villouta. Director Regional Conama XI Región.
- Sra. María Luisa Ojeda. Directora Regional Conama XII Región.
- Sr. Pablo Badenier. Director Regional Conama Región Metropolitana
- Departamento Control de la Contaminación.

(23)
f. 140



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORD. N°

489

ANT.: -ORD. CONAMA N° 051401 de
16.05.05.

MAT.: Programa de Vigilancia de las
Normas Secundarias de Calidad
Ambiental para la Protección de
las Aguas Continentales
Superficiales.

SANTIAGO, 13 JUL. 2005

DE: HUMBERTO PEÑA T.
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

A : SRA. PAULINA SABALL A.
DIRECTORA EJECUTIVA COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIOAMBIENTE

En el marco de la función de investigar y medir el recurso hídrico, la Dirección General de Aguas mantiene y opera el Servicio Hidrométrico Nacional, el cual está conformado por la Red Fluiométrica, Red Hidrometeorológica, Redes de Calidad de Aguas, Red Satelital, Red Sedimentométrica y Red de Niveles en Pozos.

A su vez, la información hidrometeorológica, calidad de aguas, técnica, legal y administrativa sobre el recurso hídrico es administrada a través del Catastro Público de Aguas (CPA) y a través del Sistema del Banco Nacional de Aguas (BNA) interrelacionado con un Sistema de Información Geográfica (SIG), constituyendo una base de datos de características únicas en el país.

Bajo el contexto general anterior, envío pronunciamiento oficial del Servicio en relación con los temas presentados por usted en ORD. CONAMA N° 051401 del 16.05.05.

1. En relación con la utilización de monitoreos públicos, complementarios a los monitoreos provenientes de la Red de calidad de aguas de la DGA, tanto en la elaboración como en el posterior control de las Normas, es opinión de este Servicio, que dichos monitoreos deben ser utilizados, no debiendo ser omitida del análisis integral de la cuenca, más aún si dichos monitoreos complementan a los realizados por la DGA.

Lo anterior, requiere de una coordinación multisectorial, a fin de integrar los resultados obtenidos por otros servicios públicos a los registros administrados por la DGA, con el fin de no duplicar esfuerzos y mantener la accesibilidad de los datos. El Comité Operativo, deberá generar las instancias y mecanismos para lograr esta coordinación multisectorial.

142
Siendo coherente con la postura anterior, el Servicio consideró los monitoreos de otros servicios públicos en el Estudio "Diagnóstico y clasificación de cursos y cuerpos de agua según objetivos de calidad" donde se propone una calidad objetivo para 33 cuencas prioritarias del País, incluidas las 8 cuencas que actualmente están desarrollando el anteproyecto de Norma.

2. En relación con la utilización de monitoreos privados complementarios, es opinión de este Servicio que dichos monitoreos deben ser considerados tanto en el proceso de elaboración de anteproyectos, como en el posterior control de las normas secundarias, siempre y cuando dichos monitoreos cumplan con requisitos técnicos de confiabilidad de acuerdo a los estándares definidos en el seno del comité operativo. Por lo tanto, si el comité operativo considera que los monitoreos de entes privados entregan información adicional o complementaria a los monitoreos realizados por el conjunto de servicios públicos fiscalizadores, es posible utilizarlos.

En consideración a que no existe certeza de la continuidad de los monitoreos particulares, debido a que no existe un mecanismo legal para comprometer a los privados a tener continuidad en la realización de éstos, se deberá resolver cómo se continúa con dicho monitoreo durante la etapa de fiscalización, para lo cual el comité operativo debiera analizar dicha situación, formulando en esta etapa, una posible solución para dar cumplimiento al monitoreo comprometido.

La información generada por el monitoreo privado, que cumpla con los requisitos definidos en el Comité Operativo, debiera ser analizada y tomada en consideración por los servicios fiscalizadores al momento de emitir opiniones respecto del cumplimiento de la norma. En el caso de que estos monitoreos privados consideren otros parámetros no normados, la información podrá ser utilizada para tomar decisiones respecto de la necesidad de inclusión de esos otros parámetros.

Debo informar a usted que el Servicio consideró los monitoreos de entes privados en el Estudio "Diagnóstico y clasificación de cursos y cuerpos de agua según objetivos de calidad", acotando el análisis a los 61 parámetros contenidos en la Guía CONAMA.

3. Durante la formulación y realización del Estudio "Diagnóstico y clasificación de cursos y cuerpos de agua según objetivos de calidad", se consideraron los parámetros con información disponible, enmarcados en la lista del borrador de Instructivo Presidencial, actual Guía CONAMA (61 parámetros). Ahora bien, si un comité operativo considera relevante para la cuenca, atendiendo a razones técnicas fundamentadas, la inclusión de algún parámetro no incluido en la Guía CONAMA, este debiera ser incorporado en el anteproyecto de Norma.

Sin embargo, en opinión de este Servicio, cualquier parámetro a incluir en el anteproyecto debe tener un respaldo de monitoreos que muestren la calidad actual del recurso con certeza, y que además, permita definir una concentración límite a normar. Para dicho parámetro, deberá también definirse los límites de las clases de calidad de la Guía CONAMA.

4143

4. Si bien se reconoce la necesidad de incorporar nuevos puntos de monitoreos y/o reubicar puntos existentes, en opinión de este Servicio, el control de la Norma debe considerar los antecedentes disponibles utilizados en la formulación de ella. En un primer período de vigencia, las normas secundarias debieran ser fiscalizadas en los mismos puntos utilizados para normar.

La reubicación de un punto de control tiene asociado el costo de perder continuidad de la información estadística. Por otro lado, las redes de monitoreo no sólo son utilizadas con fines ambientales puramente, sino que también aportan otro tipo de información importante para los usuarios de la cuenca. Dado lo anterior, podría ser más relevante la incorporación de nuevos puntos más que la reubicación de ellos, situación que debe ser verificada caso a caso.

La Dirección opera sus redes de monitoreo en forma coordinada, al igual que el manejo de la información generada. Las actualizaciones que la Red de la DGA requiera, en atención a los procesos normativos, no cuenta con financiamiento en el corto plazo, por lo que cobra mayor relevancia la coordinación multisectorial a fin de potenciar la Red de la DGA.

Así también, si en el futuro, durante el período de fiscalización de la norma, se requiere mayor control, ya sea a través de mayores frecuencias o más puntos de muestreos, la factibilidad técnica de hacerlo deberá resultar del análisis del conjunto de los servicios públicos vinculados a la protección de los recursos hídricos.

Saluda atentamente a Ud.



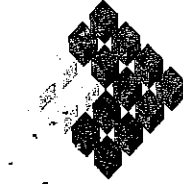
HUMBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS



C. C.:

- Directores Regionales de Aguas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y RM.
- Archivo Depto. Conservación y Protección de Recursos Hídricos.

PROCESO N° 264308



GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECC. GENERAL DE AGUAS
Sr. DIRECTOR GENERAL
SUB - DIRECTOR
ADM. Y SECRET. GENERAL
LEGAL
ADM. REC. HIDRICOS
MIBIOLOGIA
ESTUDIOS Y PLANIF.
(1) CONSERV. Y PROTEC.
PROGRAM. Y CONTROL
REG. METROPOLITANA
C. INF. REC. HIDR.

OF. ORD. D.E. N°

051401

ANT.: No Hay.

MAT.: Programas de Vigilancia de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales.

SANTIAGO, 16 MAY 2005

DE : Directora Ejecutiva
Comisión Nacional del Medio Ambiente

A : Sr. Humberto Peña Torrealba
Director General
Dirección General de Aguas

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, se encuentran sujetas a procesos normativos formales las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Río Loa, Río Elqui, Cuenca del Maipo, Río Aconcagua, Río Cachapoal, Río Bio Bio, Río Cruces y Cuenca del Aysén.

Los Comités Operativos de la mayoría de las Normas Secundarias indicadas anteriormente, han analizado y determinado la necesidad de aumentar el número de puntos o estaciones de monitoreo para los efectos del control de las normas y de incluir parámetros adicionales a los indicados en el Estudio "Diagnóstico y Clasificación de Cursos y Cuerpos de Aguas Según Objetivos de Calidad" de la DGA.

Particularmente, en las Normas Secundarias de Calidad para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Río Loa y Río Cachapoal, los Comités Operativos han considerado la necesidad de incluir en el Programa de Vigilancia de la Norma puntos de control adicionales a los de la DGA, los que serían aportados por el Servicio Agrícola y Ganadero. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en la Guía CONAMA, que textualmente establece que "Corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección General de Aguas, al Servicio Agrícola y Ganadero y al Servicio Nacional de Pesca, fiscalizar el cumplimiento de las normas secundarias de calidad ambiental..." y, que "El monitoreo de las normas secundarias deberá efectuarse de acuerdo a un programa de vigilancia elaborado por las autoridades competentes, el cual deberá incluir el monitoreo.....".

DIRECCION GENERAL DE PARTES
OFICINA DE PARTES
FECHA 7 MAY 2005
PROCESO N° 251596

7144

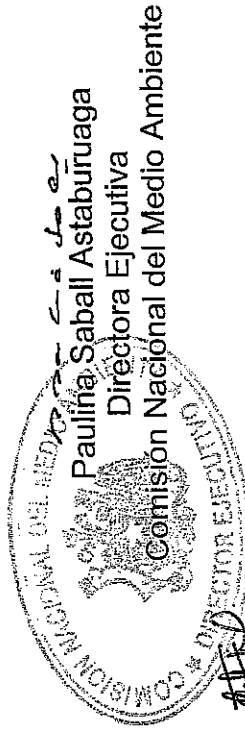
4145

Por otra parte, para el caso de las Normas Secundarias de Calidad para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Río Cachapoal y Río Bio Bio, existen programas de monitoreo de larga data realizados por entidades privadas que han permitido enriquecer los antecedentes para la elaboración de dichas normas, los cuales forman parte del Estudio "Diagnóstico y Clasificación de Cursos y Cuerpos de Aguas Según Objetivos de Calidad" de la DGA. En este sentido los Comités Operativos y Ampliados han determinado la necesidad de incorporar estas estaciones de monitoreo en el Programa de Vigilancia de las respectivas normas.

Considerando que la Dirección General de Aguas es la principal Institución del Estado con competencia en la Fiscalización de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales y que las situaciones descritas anteriormente requieren ser resueltas a la brevedad posible, por constituir aspectos fundamentales para el desarrollo y avance de dichos procesos normativos, es que se requiere contar con el pronunciamiento por parte de la DGA, respecto de la:

- Incorporación en la elaboración y posterior control de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de monitoreos públicos complementarios a los de la DGA.
- Incorporación de monitoreos privados complementarios, en la elaboración y/o posterior control de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales.
- Incorporación de parámetros adicionales a los propuestos por el Estudio Diagnóstico y Clasificación de Cursos y Cuerpos de Aguas Según Objetivos de Calidad" de la DGA e incorporación de nuevos parámetros no considerados en la Guía CONAMA ni en el Estudio de la DGA:
- Incorporación de nuevas estaciones de monitoreo y/o modificación de posicionamiento de estaciones de monitoreo por parte de la DGA.

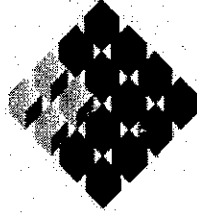
Saluda atentamente a usted,



JTC/AMV/JG/JPGG/jra

C.c:

- Archivo Dirección Ejecutiva, CONAMA
- Archivo Departamento de Control de la Contaminación, CONAMA.



GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

ORD. N° : **329**

ANT. : Of. ORD. D.E. N°050327 de fecha 30.12.04 de la Directora Ejecutiva de CONAMA.

MAT. : Invita a reunión del Comité Ampliado en fecha que indica.

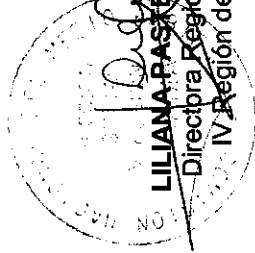
LA SERENA, 28 de julio de 2005.

**DE: DIRECTORA REGIONAL CONAMA
IV REGION DE COQUIMBO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Mediante el presente, tengo el agrado de invitar a usted, en su calidad de Integrante del Comité Ampliado que interviene en el proceso de dictación de la Norma de Calidad Secundaria para la protección de la calidad de las aguas del río Elqui a una reunión informativa de lo avanzado desde la última reunión.
2. Dicha reunión se realizará el día jueves 4 de agosto del año en curso, entre las 10:00 y las 12:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Regional de Vialidad, Avenida Francisco de Aguirre 477, La Serena.

Le saluda atentamente,



LILIANA PASTÉN GONZÁLEZ
Directora Regional CONAMA
IV Región de Coquimbo

LPG
LPG/IVDM.

DISTRIBUCION:

- Sr. Ricardo Lalanne, Aguas del Valle S.A.
- Srta. Claudia Riquelme, Junta de Vigilancia del río Elqui, Administrador Tranque La Laguna
- Sr. Juan Carlos Arancibia, Pisco Capel
- Sr. Juan Pinto, I. Municipalidad de Vicuña
- Sr. Alvaro Méndez, I. Municipalidad de Pailuano
- Sr. Fabián Yáñez, I. Municipalidad de La Serena
- Sr. Luis Tabilo, Cía. Minera San Gerónimo
- Sr. Mario González, Manganesos Atacama S.A.
- Sr. Raúl Montecinos, Cía. Minera Palo Negro
- Sr. Gustavo Jiménez, Cía. Minera El Indio
- Sra. Nora Arévalo, Asoc. Productores de Pisco A.G.
- Sr. Alejandro Aron, Universidad Católica del Norte
- Sr. Guillermo Saa, Universidad de La Serena
- Srta. Elisa Palma, Elqui Sustentable
- Sr. Juan Yáñez, Compañía Minera Carmen de Andacollo
- Sr. Daniel Gómez, Compañía Minera Dayton
- Sr. Guillermo Prohens Sommella, Prohens, Sommella y Cía Ltda.
- Archivo CONAMA Región de Coquimbo



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

(88)
7148

ORD. : 1815

ANT. :

MAT. : Solicita reunión Comité Operativo Norma
calidad de aguas río Elqui.

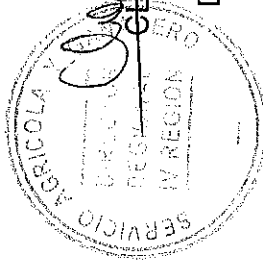
LA SERENA, 25. AGO. 2005

DE : DIRECTORA REGIONAL SAG IV REGION

A : DIRECTORA REGIONAL CONAMA IV REGION

A través de la presente, informo a Ud., que nuestro Servicio ha licitado el estudio "Análisis del impacto económico de la aplicación de la norma secundaria de calidad de aguas del río Elqui en el sector Silvoagropecuario", siendo adjudicado a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.
Para la realización de este estudio, se requiere del anteproyecto de la norma como insumo principal. Debido a las numerosas modificaciones que ha sufrido el borrador del anteproyecto definido durante el año 2004 por el comité Servicios Públicos, solicito a Ud., efectuar reunión de coordinación del comité operativo, con el objetivo de definir la situación del nuevo anteproyecto, y los procesos o plazos esperables para poder contar con el documento final.

Sin otro particular, atentamente le saluda.



Claudia Martínez Guajardo
CLAUDIA MARTÍNEZ GUAJARDO
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTORA REGIONAL SAG
IV REGION

[Signature]
F. M. M. M.
Nº 410. /

Distribución /
Dirección Regional CONAMA
Oficina de partes
SEPROREN IV R. Clasificado
Correlativo

CONAMA REGION DE COQUIMBO
SECRETARIA GENERAL REGIONAL DE COQUIMBO

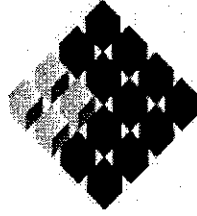
INFORME Nº 2257

30 AGO. 2005. 16:00

DEPARTAMENTO PV



RESERVADO URGENTE



GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

(S.2) 1
1149

ORD. Nº: **376**

ANT. : Of. ORD. D.E. Nº050327 de fecha 30.12.04 de la Directora Ejecutiva de CONAMA.

MAT. : Invita a reunión del Comité Operativo y Ampliado en fecha que indica.

LA SERENA, 1 de septiembre de 2005.

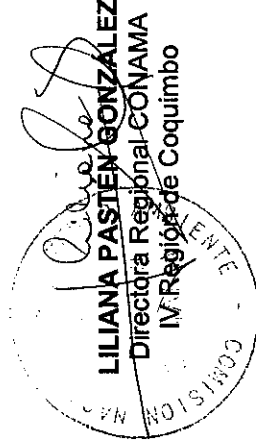
DE: **DIRECTORA REGIONAL CONAMA
IV REGION DE COQUIMBO**

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Mediante el presente, tengo el agrado de invitar a usted, en su calidad de Integrante del Comité Operativo o Ampliado que interviene en el proceso de dictación de la Norma de Calidad Secundaria para la protección de la calidad de las aguas del río Elqui a una reunión en la cual se abordará la selección de los parámetros que en definitiva serán incorporados en el Anteproyecto, la que se realizará en una presentación del profesional de la DGA Sr. Fernando Aguirre, quien ha estado a cargo de la actualización de los datos aportados por el Estudio de la DGA que ha servido de base del Anteproyecto.
2. Dicha reunión se realizará el día martes 6 de septiembre del año en curso, entre las 10:00 y las 12:00 horas, en la sala Ester Villarreal en el 3º piso de la SECREDOC, Avenida Francisco de Aguirre 260, La Serena.

En espera de su asistencia y puntualidad, le saluda atentamente,

LPG/IVDM.



DISTRIBUCION:

- Sra. Vinka Rakela, SERNAGEOMIN Región de Coquimbo
- Sr. Raúl Torres SAG Región de Coquimbo
- Sra. Andrea Sanhueza, SEREMI de Salud, Región de Coquimbo Departamento de Acción Sanitaria
- Sr. Enrique Vío SEREMI de MINVU Región de Coquimbo
- Sra. Paulina Saa, DOH Región de Coquimbo
- Sr. Carlos Galleguillos, DGA Región de Coquimbo
- Sra. Liliana Yáñez, CONAF Región de Coquimbo
- Sr. Gonzalo Galleguillos SEREMI de Obras Públicas Región de Coquimbo
- Sr. Juan Villegas, Gobernación Marítima de Coquimbo
- Sr. Guillermo Molina, SERNAPESCA Región de Coquimbo
- Sr. Patricio Parra, Comisión Nacional de Riego
- Sr. Ramón Cuevas, SERPLAC Región de Coquimbo
- Sra. Nancy Cepeda, Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Sra. Angélica Funes, SERNATUR Región de Coquimbo
- Sr. Ricardo Lalanne, Aguas del Valle S.A.
- Srta. Claudia Riquelme, Junta de Vigilancia del río Elqui, Administrador Tranque La Laguna
- Sr. Juan Carlos Arancibia, Pisco Capel
- Sr. Juan Pinto, I. Municipalidad de Vicuña